



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°038-2022-CM-MPA

Abancay, 12 mayo del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 12 de mayo del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los señores regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ABANCAY**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas que ejercen las municipalidades provinciales y distritales, promueven y fomentan la educación, cultura, deporte y recreación dentro de su jurisdicción;

Que, en la estación del orden del día de la sesión ordinaria realizada el jueves 12 de mayo del 2022, luego de la participación del Director del Instituto Tecnológico Público de Abancay, la regidora María Antonieta Rosada Silva en aplicación del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, peticiona a los miembros del concejo municipal aprobar la formulación del proyecto de IOARR del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay, con el propósito de mejorar las condiciones básicas plantel tecnológico, y de esta manera coadyuvar en la educación de los jóvenes de bajos recursos de la provincia de Abancay;

Que, en este contexto, el numeral 5) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas, con el gobierno nacional y el regional el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



siguiente: "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" siendo de estricto cumplimiento;

**QUE HABIENDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la formulación del expediente IOARR del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
CPC. Guido Chakwaylla Maldonado  
ALCALDE